

## ADENDA N° 002 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 262-2015-MINEDU

### ADENDA N° 002 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 262-2015-MINEDU PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CORPORACIÓN KHIPU SAC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 262-2015-MINEDU, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos de este convenio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y, de la otra parte, la Corporación Khipu SAC con RUC N° 20116689848, antes denominada sucesivamente Asociación Civil de Investigación Tecnológica y Cultural Khipu y Consorcio Educativo KHIPU SAC; en calidad de Promotora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Khipu, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en Av. Centenario N° 589, Distrito, Provincia y Departamento de Cusco, representada por su Gerente General, Señor José Roberto Portugal Del Castillo, identificado con DNI N° 23850988; según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12701680 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 27 de Junio de 2014, el PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración del Convenio N° 125-2014-MINEDU para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de la Beca 18 de Pregrado focalizada VRAEM otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, en adelante LOS BECARIOS, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2 Con fecha 22 de Mayo de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD, suscribieron el Convenio Específico N° 262-2015-MINEDU, en adelante EL CONVENIO ESPECÍFICO para establecer las bases para la colaboración entre LAS PARTES que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los Componentes Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC.
- 1.3 Con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 107-2015-MINEDU/ VMGI-PRONABEC se aprueba la Convocatoria 2015 del Concurso Extraordinario para Licenciados del Servicio Militar Voluntario, así como las instituciones de educación superior elegibles, entre las cuales se encuentra LA ENTIDAD.



- 1.4 Con la Resolución Jefatural N° 1383-2015 -MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG se aprueba la relación de becarios de la Convocatoria 2015 del Concurso Extraordinario para Licenciados del Servicio Militar Voluntario.
- 1.5 Con fecha 30 de Julio de 2015, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 a EL CONVENIO ESPECÍFICO con la finalidad de dejar sin efecto el Anexo N° 01 de este y establecer nuevamente el Calendario Académico 2015 en el cual se incluye al grupo de becarios accesitarios.
- 1.6 La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED, N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 265-2015-MINEDU-VGMI-PRONABEC, sus modificatorias o aquellas que la reemplacen.

**SEGUNDA: OBJETO**

- 2.1. Reconocer el Calendario Académico a cumplirse por LA ENTIDAD en el año académico 2015 para los becarios del Concurso Extraordinario para Licenciados del Servicio Militar Voluntario – Convocatoria 2015.
- 2.2. Establecer el Calendario de Pagos 2015 por los servicios académicos otorgados a los becarios del Concurso Extraordinario para Licenciados del Servicio Militar Voluntario – Convocatoria 2015

**TERCERA: RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO 2015 PARA LOS BECARIOS DEL CONCURSO EXTRAORDINARIO PARA LICENCIADOS DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO.**

Reconocer que el Calendario Académico 2015 a desarrollar por LA ENTIDAD para los becarios de la Convocatoria 2015 del Concurso Extraordinario para Licenciados del Servicio Militar Voluntario es el que consta en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta Adenda.

**CUARTA: ESTABLECER EL CALENDARIO DE PAGOS 2015**

LAS PARTES establecen de común acuerdo que el Calendario de Pagos 2015 por los servicios académicos otorgados por LA ENTIDAD a los becarios de la Convocatoria 2015 del Concurso Extraordinario para Licenciados del Servicio Militar Voluntario es el que consta en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de esta Adenda.



**QUINTA : VIGENCIA**

**Vigencia de la Adenda**

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia durante el año académico 2015.

**Vigencia del Convenio**

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO ESPECÍFICO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO ESPECÍFICO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en tres (03) ejemplares.

**POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Raúl Choque Larrauri  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**Dr. Raúl Choque Larrauri**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**POR LA ENTIDAD**

**CORPORACION KHIPU S.A.C.**

*[Handwritten Signature]*  
ROBERTO PORTUGAL DEL CASTILLO  
GERENTE GENERAL

**José Roberto Portugal Del Castillo**  
Gerente General  
Corporación KHIPU SAC

Fecha: 07 OCT. 2015



## ANEXO N° 01

### CALENDARIO ACADÉMICO

<b>ADENDA</b>	<b>N° 002</b>
<b>CONVENIO ESPECÍFICO</b>	<b>N°262-2015-MINEDU</b>
<b>ENTIDAD</b>	<b>INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO KHIPU PROMOVIDO POR LA CORPORACIÓN KHIPU SAC</b>
<b>SEDE</b>	<b>CUSCO</b>
<b>COMPONENTE</b>	<b>BECAS ESPECIALES</b>
<b>CARREARA</b>	<b>Computación e informática</b>
<b>BECARIOS</b>	<b>Concurso Extraordinario para Licenciados del Servicio Militar Voluntario – Convocatoria 2015</b>

<b>CALENDARIO ACADÉMICO</b>	
<b>SEMESTRE 2015-II<sup>1</sup></b>	
Inicio de clases	14 de Setiembre de 2015
Exámenes Parciales	Del 09 al 13 de Noviembre de 2015
Último día de clases (*)	29 de Enero de 2016
Exámenes finales	25 al 29 de Enero de 2016
Entrega de notas (**)	01 de Febrero 2016

**CORPORACION KHIPU S.A.C.**

**ROBERTO PORTUGAL DEL CASTILLO  
GERENTE GENERAL**



<sup>1</sup> Del 21 de Diciembre de 2015 al 01 de Enero de 2016 – vacaciones académicas



**ANEXO N° 02**

**CALENDARIO DE PAGOS  
(Por becario, en Nuevos Soles)**

<b>ADENDA</b>	<b>N° 002</b>
<b>CONVENIO ESPECÍFICO</b>	<b>N°262-2015-MINEDU</b>
<b>ENTIDAD</b>	<b>INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO KHIPU PROMOVIDO POR LA CORPORACIÓN KHIPU SAC</b>
<b>SEDE</b>	<b>CUSCO</b>
<b>COMPONENTE</b>	<b>BECAS ESPECIALES</b>
<b>CARRERA</b>	<b>Computación e informática</b>
<b>BECARIOS</b>	<b>Convocatoria 2015 -Concurso Extraordinario para Licenciados del Servicio Militar Voluntario – Convocatoria 2015</b>

<b>SERVICIOS ACADÉMICOS - SEMESTRE 2015-II<sup>2</sup></b>					
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>N° Cuotas</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Mes de pago</b>	<b>Total</b>
1	Matrícula	1	120.00	Setiembre2015	120.00
2	Pensiones	1	289.00	Octubre 2015	1,445.00
		2	289.00	Noviembre 2015	
		3	289.00	Diciembre 2015	
		4	289.00	Enero 2016	
		5	289.00	Febrero 2016 <sup>3</sup>	
<b>TOTAL</b>					<b>1,565.00<sup>4</sup></b>

CORPORACION KHIPU S.A.C.

ROBERTO PORTUGAL DEL CASTILLO  
GERENTE GENERAL



<sup>2</sup> PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas según el mes establecido en el presente anexo, en concordancia con lo establecido por las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"

<sup>3</sup> Cuota a cancelar a la presentación de Factura acompañada del informe o reporte de notas que consigna el estado final del semestre.

<sup>4</sup> Costos establecidos para los becarios ingresantes 2015 en el Convenio Específico N° 262-2015-MINEDU.